

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESTADO DE CALIFORNIA

EN EL ASUNTO DE: PADRES EN NOMBRE DEL ESTUDIANTE,

contra

DISTRITO ESCOLAR DE ESCUELAS PRIMARIAS DE CHULA VISTA,

NÚMERO DE CASO DE LA OAH: 2024101087

ORDEN QUE CONCEDE LA MOCIÓN PARA TRASLADAR COSTOS

11 DE JULIO DE 2025

El 30 de octubre de 2024, las Oficinas Legales de Sheila Bayne, denominadas Bayne, iniciaron este asunto presentando una Demanda de 78 páginas y una Solicitud de Audiencia de Debido Proceso ante la Oficina de Audiencias Administrativas, denominada OAH, contra el Distrito Escolar de Escuelas Primarias de Chula Vista y el Distrito Escolar de La Mesa-Spring Valley en nombre del Estudiante.

Las cuestiones contenidas en la Demanda del Estudiante abarcaron el período legal del 30 de octubre de 2022 al 30 de octubre de 2024. La Madre informó que el Estudiante se inscribió en La Mesa-Spring Valley para el año escolar 2024-2025 el 19 de agosto de 2024. Antes de eso, el Estudiante estaba inscrito en Chula Vista. La Mesa-

Spring Valley había tenido poco más de dos meses para implementar el último programa educativo individualizado acordado con el Estudiante, denominado IEP, de Chula Vista, antes de que el Estudiante presentara la demanda el 30 de octubre de 2024. La Mesa-Spring Valley celebró una reunión del equipo del IEP el 9 de septiembre de 2024 para revisar el IEP. Como resultado, la mayor parte de los seis días estimados de audiencia programados para este asunto se dedicaron a las acusaciones contra Chula Vista. De las 12 pruebas presentadas por el Estudiante para la audiencia, solo una pertenecía a La Mesa-Spring Valley.

De conformidad con la Orden que sigue a la Conferencia Previa a la Audiencia, con fecha del 17 de diciembre de 2024, la OAH prorrogó la audiencia de debido proceso hasta el 8, 9 y 10 de abril de 2025.

El Estudiante resolvió el caso contra Chula Vista el 2 de abril de 2025 y notificó a la OAH y La Mesa-Spring Valley sobre este acuerdo al final de la jornada laboral del día siguiente.

El 7 de abril de 2025, La Mesa-Spring Valley presentó una Moción para una Orden de Mostrar Causa con respecto al incumplimiento del Estudiante de los requisitos de reunión de la OAH contenidos en la Orden que sigue a la Conferencia Previa a la Audiencia del 17 de diciembre de 2024, los requisitos de notificación de la sección 56505 del Código de Educación de California y la capacidad del Estudiante de proceder de manera ordenada según lo solicitado con la audiencia de debido proceso. La Mesa-Spring Valley solicitó que se desestimara con perjuicio la demanda de debido proceso presentada por el Estudiante. El Estudiante no presentó una respuesta u objeción por escrito a la moción del 7 de abril de 2025.

Antes del comienzo del testimonio el 8 de abril de 2025, el ALJ escuchó

argumentos orales sobre la moción de La Mesa-Spring Valley del 7 de abril de 2025. El abogado de La Mesa-Spring Valley reiteró la información y las declaraciones bajo juramento contenidas en la moción del 7 de abril de 2025 que consta en el expediente. Entre la continuación de la audiencia de debido proceso el 23 de enero de 2025 y el comienzo de la audiencia el 8 de abril de 2025, Bayne no respondió sustancialmente a ninguno de los 12 intentos por correo electrónico de La Mesa-Spring Valley para reunirse para la audiencia y discutir la oferta de acuerdo presentada a Bayne.

La abogada del Estudiante, Wilkolaski, argumentó que el Estudiante cumplió con los requisitos de reunión de la OAH en enero de 2025 y no estaba obligada a realizar ningún otro acto. Al resolver sus reclamos contra Chula Vista el 2 de abril de 2025, la cantidad de testigos y pruebas relevantes se redujo drásticamente de las listas de testigos y pruebas propuestas por el Estudiante presentadas en enero de 2025. Los testigos de La Mesa-Spring Valley, inicialmente programados para los últimos días de la audiencia, necesitaban ser discutidos por las partes y reprogramados para los primeros días de la audiencia, pero no hubo comunicación de Bayne. En lugar de ello, Bayne presentó unilateralmente una propuesta de cronograma de testigos conjuntos, con fecha del 7 de abril de 2025, después de recibir la moción de La Mesa-Spring Valley. La Mesa-Spring Valley presentó un Aviso de Objeción, ya que el cronograma de testigos no fue oportuno ni se discutió conjuntamente por las partes. Como resultado, el Estudiante no tenía testigos programados para el primer día de audiencia.

El ALJ emitió oralmente una reprimenda por la conducta poco profesional de la abogada Wilkolaski y otros empleados de las Oficinas Legales de Sheila Bayne. El ALJ determinó que las acciones de Wilkolaski ya no estaban excusadas conforme a una teoría de negación verosímil porque la conducta era similar a la conducta de Bayne en varios casos anteriores de OAH, como el Número de Caso de la OAH 2023100984 que

se analiza más adelante. La falta de respuesta de Bayne a La Mesa-Spring Valley, especialmente a la luz del acuerdo con Chula Vista, fue irrespetuosa, inaceptable y poco profesional, lo que provocó que tanto La Mesa-Spring Valley como el ALJ dedicaran tiempo y esfuerzo innecesarios para prepararse para la audiencia debido a que Bayne no tenía ningún testigo listo para ser llamado el primer día de audiencia.

Sin embargo, por precaución y para preservar los derechos del Estudiante a una audiencia, el ALJ denegó la moción de desestimación de La Mesa-Spring Valley del 7 de abril de 2025, pero conservó la jurisdicción sobre la cuestión de las sanciones u otra reparación apropiada en caso de incumplimiento continuo u otra acción de mala fe de las partes.

El ALJ suspendió la audiencia hasta la 1:00 p. m., para permitir que las partes cumplieran con las órdenes previas de la OAH y para permitir que Wilkolaski se preparara para el testimonio de la Madre como primer testigo del Estudiante.

A pesar de que la Madre le informó a Bayne antes de la audiencia que no estaría disponible durante la tarde del 8 de abril de 2025, debido a una cita programada previamente, Wilkolaski no informó al ALJ que la Madre no estaría disponible para testificar durante toda la tarde. Cuando la audiencia se reanudó a la 1:00 p. m., la Madre se disculpó e informó al ALJ de su falta de disponibilidad.

El testimonio de la Madre comenzó por un breve período el 8 de abril de 2025. El interrogatorio directo del Estudiante a la Madre no salió bien. El ALJ coincide con la afirmación de La Mesa-Spring Valley de que el testimonio de la Madre dejó muy en claro que no había sido informada de la naturaleza de los procedimientos ni del estado de sus reclamos contra La Mesa-Spring Valley. En su testimonio, la Madre, como testigo principal del Estudiante, elogió enormemente a los maestros y al

personal de La Mesa-Spring Valley. La Madre informó que la regresión del Estudiante se debió a sus experiencias en Chula Vista, no en La Mesa-Spring Valley. El Estudiante asistió a La Mesa-Spring Valley solo por unas pocas semanas y no mostró mayor regresión. Cuando se le preguntó sobre la reparación solicitada según lo contenido en la demanda del Estudiante, la Madre testificó que no había solicitado la mayoría de los elementos exigidos. Por ejemplo, la Madre no solicitó terapia de análisis de conducta aplicada en el hogar ni servicios de año escolar extendido. A la Madre le gustaron las adaptaciones contenidas en el IEP del 5 de septiembre de 2025 y las describió como apropiadas y justas.

La principal preocupación de la Madre era contar con un asistente individual para el Estudiante, ya que creían que el Estudiante aprendía mejor en un entorno individual. La Madre informó que el psicólogo escolar de La Mesa-Spring Valley era servicial y de mentalidad abierta, se mantuvo en contacto con ella y organizó las evaluaciones solicitadas. La Madre enfatizó que el equipo del IEP “la escuchó”.

La Madre testificó de manera creíble que Bayne le había ordenado no firmar el IEP propuesto. Para gran consternación de la Madre, no fue hasta una audiencia que se enteró de que Bayne no le había informado sobre la oferta de La Mesa-Spring Valley de proporcionarle un asistente individual, que era todo lo que ella quería. En cambio, mantuvo a la Madre desinformada y la instaron a proceder a la audiencia.

El testimonio de la Madre no se reanudó en la mañana del 9 de abril de 2025, como estaba programado. En lugar de ello, la Madre solicitó hacer una declaración ante el ALJ y rescindir los servicios legales de las Oficinas Legales de Sheila Bayne.

La Madre fue elocuente en su declaración, que fue sentida y dolorosa. La Madre reflexionó sobre sus propias dificultades de comunicación con Bayne, que comparó

con los problemas que La Mesa-Spring Valley describió en la moción del 7 de abril de 2025. Se disculpó nuevamente por haberle quitado tiempo al tribunal para algo que nunca quiso. Las acciones de Bayne no representaban quién era ella ni lo que quería para su hijo.

Después de un breve receso, la OAH aceptó un Aviso de Retiro de Abogado de las Oficinas Legales de Sheila Bayne. La audiencia se reanudó con la Madre como representante del Estudiante.

La Madre solicitó que se desestime sin perjuicio la demanda contra La Mesa-Spring Valley. Luego de un asesoramiento exhaustivo sobre los derechos de la Madre, el ALJ desestimó la demanda del Estudiante con perjuicio según lo solicitado.

TRASLADO DE HONORARIOS

En determinadas circunstancias, un ALJ que preside un procedimiento de educación especial está autorizado a trasladar los honorarios de una parte a otra o a la OAH (Código de Gobierno, secciones 11405.80, 11455.30; (Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088; ver *Wyner ex rel. Wyner contra Distrito Escolar Unificado de Manhattan Beach* (9th Cir. 2000) 223 F. 3d 1026, 1029 ["Claramente, [el Código de Regulaciones de California], sección 3088, permite que un oficial de audiencias controle los procesos, similar a un juez de primera instancia".]). Solo el ALJ que preside la audiencia puede poner en cuestión los gastos (Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088, subd. (b)).

Se puede ordenar el reembolso de los gastos a la OAH o a la otra parte. Con la aprobación del asesor general del Departamento de Educación de California, el ALJ que preside la audiencia puede "ordenar que una parte, el abogado de la parte u otro representante autorizado, o ambos, paguen gastos razonables, incluidos los costos de

personal" a la OAH (como la entidad responsable de llevar a cabo las audiencias de debido proceso) como resultado de acciones o tácticas de mala fe que sean frívolas o que tengan la única intención de causar demoras innecesarias (Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088, subdivisiones [a] y [e]; ver Código de Gobierno, sección 11455.30, subd. (a)). Un juez de derecho administrativo puede, sin obtener primero la aprobación del Departamento de Educación de California,

"ordenar a una parte, al abogado de la parte o a otro representante autorizado, o a ambos, que paguen los gastos razonables, incluidos los honorarios del abogado, en los que haya incurrido otra parte como resultado de acciones o tácticas de mala fe que sean frívolas o que tengan como único objetivo causar un retraso innecesario" (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (a); (Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088, subd. (a)).

Una orden de pago de gastos es ejecutable de la misma manera que una sentencia monetaria o solicitando una orden de desacato al tribunal (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (b)).

Por "acciones o tácticas" se entiende, entre otras, la presentación u oposición de mociones o la presentación y notificación de una demanda (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (a); Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, subdivisión (b) (1)). Presentar un reclamo sin entregar una copia a la otra parte no está dentro de la definición de "acciones o tácticas" (*Ibid.*). "Frívolo" significa total y completamente sin mérito o con el único propósito de acosar a una parte contraria (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (a); Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, subdivisión (b) (2)). La constatación de la "mala fe" no requiere que se determine la existencia de un motivo malvado, se puede hacer una inferencia de mala

fe subjetiva (*West Coast Development contra Reed* (1992) 2 Cal. App. 4º 693, 702).

LAS ACCIONES DE BAYNE FUERON DE MALA FE Y EL TRASLADO DE HONORARIOS ESTÁ JUSTIFICADO

Bayne, en su oposición a la moción de La Mesa-Spring Valley, presentó varios argumentos, el primero fue que no ocurrieron acciones de mala fe. Bayne sostiene que cualquier falta de comunicación en los requisitos de reunión no fue deliberada y no tenía la intención de acosar a La Mesa-Spring Valley. Sin embargo, la conducta indebida de Bayne no radica únicamente en no haberse reunido. Bayne no respondió a al menos una docena de comunicaciones por correo electrónico sobre la preparación del caso para la audiencia y la revisión de las listas de testigos y pruebas del Estudiante, lo que provocó que el Estudiante no estuviera preparado para comenzar la audiencia el 8 de abril de 2025. Hay mala fe en la presentación por parte de Bayne de una "declaración propuesta de testigo conjunto" ante la OAH el día antes de la audiencia que no se trató con La Mesa-Spring Valley, lo que no dejó tiempo para programar el testimonio de los empleados de La Mesa-Spring Valley. El hecho de que Bayne no informara al abogado de La Mesa-Spring Valley y al ALJ sobre la falta de disponibilidad de la Madre para testificar también retrasó el inicio de la audiencia.

Estas acciones son significativas y representan un patrón continuo de comportamiento flagrante que permea numerosas órdenes de sanción emitidas por la OAH contra Bayne.

El quid de la cuestión de mala fe en este asunto, sin embargo, surge de nombrar a La Mesa-Spring Valley como demandada en una demanda de 78 páginas sobre cuestiones en las que La Mesa-Spring Valley no participó, que la Madre no apoyó y que buscaba amplias reparaciones que la Madre no solicitó. Con base en el interrogatorio directo que Wilkolaski realizó a la Madre, quedó absolutamente claro que los reclamos del Estudiante contra La Mesa-Spring Valley carecían de mérito y eran completamente

infundados. Si Wilkolaski hubiera dedicado un mínimo de tiempo a revisar el caso y preparar a la Madre para la audiencia, habría descubierto que las afirmaciones del Estudiante carecían de fundamento.

Bayne sostiene que el deseo de la Madre de resolver el caso en la audiencia no es evidencia de conducta indebida de la abogada. Bayne tergiversa las pruebas. La OAH fomenta la conciliación incluso en la audiencia. Este asunto no fue susceptible de conciliación con la representación de Bayne ni sin ella.

El 9 de abril de 2025, antes de que se reanudara el caso principal del Estudiante, Bayne presentó un Aviso de Retiro como Abogado del Estudiante. Cuando se reanudó la audiencia, la Madre solicitó que se desestimara el asunto sin perjuicio, ya que nunca tuvo el deseo de presentar reclamos contra La Mesa-Spring Valley.

Las Normas de Conducta Profesional establecen que un abogado debe acatar los deseos de su cliente en cuanto a los objetivos de la representación (Normas de Conducta Profesional, norma 1.2). Sin embargo, las normas también estipulan que un abogado debe mantener a su cliente razonablemente informado sobre los acontecimientos significativos (Normas de Conducta Profesional, norma 1.4). En este caso, la firma de Bayne y su equipo de abogados de apoyo claramente no lograron comunicarse con un cliente.

El argumento de Bayne de que no hicieron nada para impedir que la Madre resolviera el caso antes de la audiencia contradice el testimonio creíble de la Madre, en el que indicó que no le habían presentado una oferta de conciliación y que solo le dijeron que no firmara el IEP propuesto. Ocultar dicha información constituye mala fe reprobable.

Bayne sostiene que Sarah Sutherland, actualmente empleada por las Oficinas

Legales de Hatch y Cesario, no tenía legitimidad para solicitar el traslado de honorarios porque todos los reclamos relacionados con la moción ocurrieron mientras Sutherland era empleada de las Oficinas Legales de Orbach, Huff y Henderson. El argumento de Bayne es erróneo. La moción de traslado de honorarios se presentó en nombre de La Mesa-Spring Valley, no en nombre de Sutherland o Hatch y Cesario. Es La Mesa-Spring Valley la que tiene legitimidad y fue perjudicada por las acciones de mala fe y conducta indebida de Bayne. Además, Bayne no proporcionó ninguna autoridad para sugerir que los abogados no pueden seguir representando a clientes cuando cambian de bufete de abogados.

La Mesa-Spring Valley señaló que optó por no reclamar sus honorarios y costas reales de abogados a través del tribunal de distrito conforme con la sección 1415(i)(3) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, una suma que excedería razonablemente el monto monetario solicitado en esta moción. En cambio, La Mesa-Spring Valley solo busca el traslado de honorarios en este asunto relacionado con el incumplimiento de Bayne de reunirse el 1 de abril de 2025 o después de esa fecha, según lo ordenado por la OAH disponible en la sección 3088, subdivisión (a) del Título 5 del Código de Regulaciones de California y la sección 11455.30, subdivisión (a) del Código de Gobierno.

Sutherland presentó una declaración informando que La Mesa-Spring Valley incurrió en honorarios legales por un monto de \$13,128.50 entre el 1 y el 11 de abril de 2025, específicamente relacionados con los intentos de reunirse con la oficina de Bayne, la preparación de la Moción para una Orden de Mostrar Causa del 7 de abril de 2025 y la representación de La Mesa-Spring Valley durante la audiencia. Sutherland consideró que las tarifas cobradas y el tiempo empleado en estas actividades eran razonables, y alegó que se debieron a las tácticas dilatorias y de mala fe de Bayne, que dieron lugar a una audiencia innecesaria que duró un día y medio. El monto solicitado no incluye

todos los honorarios y costas incurridos en ese período, ni ninguno de los honorarios y costas incurridos desde el inicio del asunto en octubre de 2024, que incluyeron los numerosos esfuerzos de reunión antes del 1 de abril de 2025.

Con base en su revisión de facturas y registros de tiempo, para el período del 12 de abril al 21 de mayo de 2025, la fecha de la moción para trasladar las costas, Sutherland indicó que La Mesa-Spring Valley incurrió en un gasto adicional de \$8,019.00 para preparar esta moción. Sutherland sostiene que las tarifas cobradas y la cantidad de tiempo empleado son razonables.

La conducta de Bayne en este asunto es una continuación de un historial documentado de conductas y excusas similares en otros casos de la OAH, que han resultado en órdenes de sanción debido al repetido desprecio de Bayne por las obligaciones procesales y los estándares de conducta profesional. Las acciones de Bayne en este asunto son desconcertantemente similares a las presentadas por Bayne en la Orden que concede la Moción de Chula Vista para Trasladar los Honorarios, número de caso de la OAH 2023100984, emitida el 6 de marzo de 2024, en la que Bayne y sus asociados no se reunieron ni consultaron adecuadamente con el abogado del Distrito, no respondieron a las comunicaciones por correo electrónico, presentaron y notificaron una "declaración conjunta de testigos" unilateral y asignaron abogados asociados a la audiencia que no estaban preparados para continuar el primer día de la audiencia. En ese asunto, el Juez Administrativo Kirkorian citó tres casos anteriores en los que Bayne fue sancionada por transgresiones similares (ver los números de caso de la OAH 2023020611, 2022080550 y 2023020646). A esos casos, la OAH ahora agrega órdenes de sanciones adicionales contra Bayne en los N.º de caso de la OAH 2024050096, 2024040511, 2024020551, 202300984 y 2023100314. (Se pueden obtener copias de

estas órdenes de sanciones haciendo clic en el enlace "[Sitio web de la OAH](https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Services/Orders/Page-Content/Orders-List-Folder/Orders-re-Sanctions-and-Shifting-Costs)" o copiando y pegando en un navegador la siguiente URL:
<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Services/Orders/Page-Content/Orders-List-Folder/Orders-re-Sanctions-and-Shifting-Costs>).

Las acciones de Bayne constituyen una clara demostración de una presentación frívola, si no fraudulenta, lo que constituye un patrón continuo de mala fe por parte de Bayne. La conducta de Bayne en este asunto es una continuación de un historial documentado de conductas y excusas similares en otros casos de la OAH, incluidos asuntos anteriores ante el ALJ suscrito, que han resultado en órdenes de sanción debido al incumplimiento reiterado por parte de Bayne de las obligaciones procesales y los estándares de conducta profesional. En este asunto, se ordena a las Oficinas Legales de Sheila Bayne pagar a las Oficinas Legales de Hatch y Cesario en nombre del Distrito Escolar de La Mesa-Spring Valley la suma de \$21,147.50 según lo documentado en su Moción para Trasladar los Honorarios.

ORDEN

1. Se concede la Moción para Trasladar los Honorarios del Distrito Escolar La Mesa-Spring Valley.
2. Se ordena a las Oficinas Legales de Sheila Bayne, incluida la abogada Michelle Wilkolaski, conjunta y solidariamente, pagar a la Oficina de Abogados de Hatch y Cesario en nombre del Distrito Escolar de La Mesa-Spring Valley, la suma de \$21,147.50 dentro de los 30 días de esta Orden.
3. El incumplimiento de esta orden puede dar lugar a una sentencia civil o de desacato.
4. Se enviará una copia de esta Orden al Colegio de Abogados del Estado de California.

ASÍ SE ORDENA.

Judith Pasewark

Jueza de Derecho

Administrativo

Oficina de Audiencias Administrativas